

# INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE  
SCF-PP**

**MATRÍCULA:** YV1983

**FABRICANTE DE LA AERONAVE:** CESSNA AIRCRAFT COMPANY

**MODELO:** U206G

**SERIAL:** U20606000

**EXPLOTADOR:** PRIVADO

**LUGAR:** SANTA ELENA DE UAIREN – Estado Bolívar.

**FECHA:** 03/06/2025

**HORA:** 17:07 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE  
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL  
DE VENEZUELA**

## **INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN** **JIAAC EXPEDIENTE N°015/2025**

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°015/2025. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 03 de Junio del 2025, la aeronave matrícula **YV1983**; fabricado por: CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo: U206G, serial: U20606000, propiedad: PRIVADA, despegó a las 16:26 UTC con plan de vuelo desde la Comunidad Indígena de ITEWEQUEN, ubicada en el Estado Bolívar, con destino al aeropuerto de Santa Elena de Uairén (SVSE), ubicado en el Estado Bolívar, con una persona a bordo (Piloto), cuando se encontraba en el arco de las 5 millas ya en la aproximación final hacia el Aeropuerto de Santa Elena de Uairén, la aeronave pierde potencia y el motor se apaga, inmediatamente el Cap. al mando aplica la lista de chequeo para intentar el reencendido del motor en vuelo, al no lograr el encendido, declara la emergencia a la torre de control y notifica que procederá a realizar un aterrizaje de emergencia en una carretera a 6 NM antes del aeropuerto, aterrizando sin novedad, resultando la tripulación ilesa y la aeronave sin daños.

La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor continental IO-520-F, fabricado por CESSNA AIRCRAFT COMPANY, Certificado Tipo: A8EA emitido por la Federal Administration Aviation (FAA). La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula vigentes.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA**  
**CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**  
 (Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015786**

<b>1. Nacionalidad y matrícula:</b> (Nationality and registration marks) <b>YV1983</b>	<b>2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave:</b> (Manufacturer, model and aircraft category) <b>CESSNA AIRCRAFT COMPANY / U206G</b> <b>NORMAL</b>	<b>3. Número de serie de la aeronave:</b> (Aircraft serial number) <b>U20606000</b>
<b>4. Categoría operacional permitida:</b> (allowed operational category) <b>AVIACION GENERAL - PRIVADO</b>	<b>Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad:</b> (Classification of the Certificate of Airworthiness) <b>ESTÁNDAR</b>	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.  
 (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation, dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: **04/OCT/2024**  
 (Date of issue)

Firma: **LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.  
 (This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: \_\_\_\_\_  
 (Certificate that cancel original one with Control Nº)

Certificado en original (Certificate in original)     Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: \_\_\_\_\_  
 (Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad, aeronave YV1983.  
 Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N°082 – AEROSERVICIOS CONTINENTAL, S.R.L.**, ubicada en el Aeropuerto “Gral. Tomas de Heres”, Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

El piloto al mando de 45 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 10/Oct/2025, además de Licencia de Piloto Comercial – Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes Habilitaciones:

Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight. **30/Abr/2026**

Monomotores Terrestres/Single Engine Land C206. **30/Abr/2026**

Las condiciones meteorológicas eran de viento en calma, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

**En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:**

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
  - Cédula de identidad.
  - Licencias.
  - Certificado Médico.
  - Bitácora de vuelo.
  - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV1983**:
  - Certificado de matrícula.
  - Certificado de aeronavegabilidad.
  - Licencia de estación de radio de la aeronave.
  - Póliza de seguro de la aeronave.
  - Certificado de Homologación Acústica.
4. Se solicitó, Copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 082- AEROSERVICIOS CONTINENTAL, S.R.L.:**
  - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
  - Lista de capacidades aprobadas.
  - Control de Componentes de la aeronave.
  - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.

- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
- Orden de Trabajos de la Aeronave.
- Guías de Inspección utilizadas y tareas ejecutadas.
- Factura de combustible.

5. Inspección de los registros de mantenimiento para verificar su correcto cumplimiento.
6. Inspección de la aeronave con los TMA de la OMAC.
7. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección por contaminación del filtro principal de combustible de la aeronave.
8. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección del filtro de combustible de la unidad de control de combustible (FCU).
9. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección de la manguera desde el filtro principal hasta la bomba de combustible.
10. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección de las mangueras de la unidad de control de combustible (FCU) HASTA LA UNIDAD DE Manifol Fuel Valve.
11. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección de las válvulas de drenajes de los tanques de combustible lados RH, LH.
12. Se efectuó el procedimiento de remoción e inspección de las Check Valves de los tanques de combustible para verificar si existía obstrucción.
13. Se efectuó el procedimiento de inspección visual al combustible.
14. Se efectuó el procedimiento de drenajes en las válvulas que se encuentran en el Sump Auxiliar.
15. Se efectuó corrida del motor encontrándose los parámetros de indicación dentro de lo establecido en el manual de operación de la Continental Motors N/P: FORMX30041.
16. Fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.



**Figura 2.** Zona de aterrizaje de la aeronave YV1983  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025





**Figura 3.** Aeronave YV1983 sin daños.  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025





**Figura 4.** Aeronave YV1983 sin daños  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025

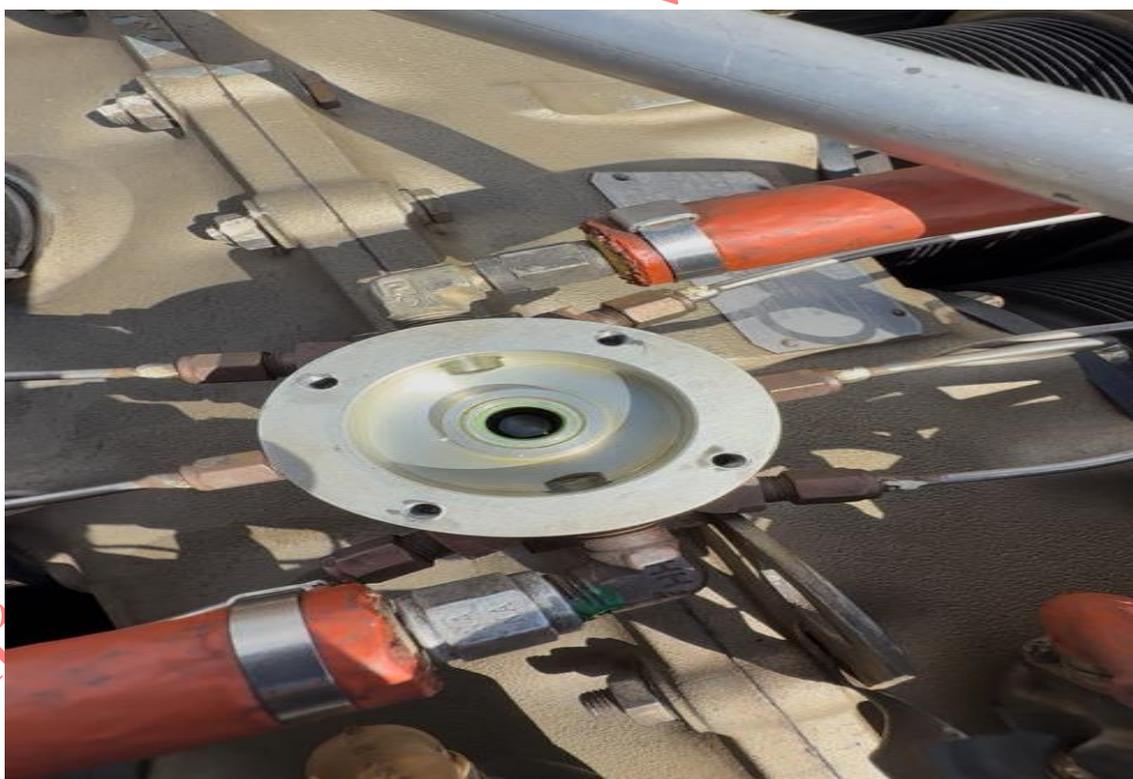


**Figura 5.** Aeronave YV1983 sin daños  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025





**Figura 6.** Inspección de inyectores de la aeronave YV1983  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025



**Figura 6.** Inspección del sistema de combustible YV1983  
**Fuente:** Investigador Encargado. **Año:** 2025



17. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **014/2025**.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental para la elaboración del Informe final.

### **NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS**

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **015/2025**., reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

### **RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS**

**Estados Unidos de Norte América**, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 19 de Junio de 2025.



CONTACTENOS:

Dirección: Av.  
Francisco de  
Miranda, Torre  
MPPT, Piso 20,  
Junta Investigadora  
de Accidentes  
Municipio Chacao,  
Estado Miranda -  
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58  
412-1554942 / 0212-  
20133906 / IP  
212336

o Escribanos:

(Mail):

[jiaave@gmail.com](mailto:jiaave@gmail.com)



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis